

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO No. 004/LOG/2023

"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE NUEVA PISTA ATLETICA "

JUNIO 2023

**BASES DE CONCURSO
Nº 004/LOG/2023**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para el **“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE NUEVA PISTA ATLETICA”** en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 14 de junio de 2023
2.2	Registro de Participantes	:	El 16 de junio de 2023
2.3	Visita a LA COOPERATIVA (*)	:	El 19 al 20 de junio de 2023 (09:00 a.m. hasta 2:00 p.m.)
2.4	Fecha de Consultas	:	Hasta el 22 de junio de 2023
2.5	Fecha de respuesta a las consultas	:	El 23 de junio del 2023
2.6	Fecha de recepción de propuestas	:	El 03 de julio del 2023
2.7	Fecha de apertura de propuestas	:	El 05 de julio de 2023
2.8	Fecha de evaluación y homologación	:	El 07 de julio de 2023
2.9	Fecha declaración del ganador del concurso	:	El 12 de julio de 2023
2.10	Entrega de documentos, garantías y firma del contrato	:	El 02 de noviembre 2023
2.11	Inicio del contrato	:	El 20 de diciembre de 2023

(*) Para la visita a la zona de la obra, se deberá coordinar previamente con la Srta. Connie Villegas, jefe de logística, al correo cvillegas@abrahamlincoln.edu.pe.

3. ALCANCES DEL CONCURSO:

El presente concurso tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en la implementación, equipamiento y soporte técnico de pistas y áreas deportivas en instituciones educativas, club y/o instituciones en general. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar el servicio que brinda **LA COOPERATIVA** a sus alumnos y socios.

La implementación consistirá:

- Retiro de la pista atlética actual la cual será reemplazada.
- Trabajos de obras civil que garantice el soporte para la pista y cumpla con las exigencias solicitadas por el colegio, incluye la obra de colocación de las capas asfálticas.

- Suministro e instalación de la superficie sintética de la pista, de la media luna (áreas de competencia de campo) y los carriles de salto largo y triple, y zona de obstáculos, verificando el proveedor que no existan desniveles mayores a los permitidos.
- Retiro de muro (200m lineales) el cual debe ser reemplazado.
- Trabajos de obra civil para construcción de un muro (contorno de la pista atlética), 100m lineales con una altura 1.60m, y 100m lineales con una altura de 1.00m. La pared debe ser impermeabilizada para que no haya filtración de agua; el ancho (espesor de la pared debe de 15 a 20cm según recomendación.
- Evaluar la modificación de la escalera de acceso zona frontón.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a las direcciones cvillegas@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: cvillegas@abrahamlincoln.edu.pe.

Las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

6. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.

Fecha: El 03 de julio de 2023.

Horario: De 08:00 horas a 16:00 horas.

Nota: La omisión de algunos de los documentos acarreará la no admisión de la propuesta. La propuesta debe estar visada y sellada en todas las hojas (no firmas electrónicas), con firma del representante legal al final. El postor es responsable de las exactitud y veracidad de dichos documentos.

7. **PLAZO DE ENTREGA DE OBRA:**

El plazo de entrega de la Obra:	Sesenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del 20 de diciembre
---------------------------------	---

El plazo de entrega del proyecto comprende:

a)	Ejecución de la Obra Para el inicio de la ejecución de la Obra, el Participante Ganador deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">- Plan de Trabajo Sectorizado<ul style="list-style-type: none">• Durante la ejecución de la Obra, el Participante Ganador deberá presentar cada quince (15) días calendario desde la fecha de inicio de ejecución del Proyecto:- Hitos de control.- Gantt proyectado- Valorización por partidas presupuestales según metrado.	:
b)	Plazo de Recepción de la Obra. Para la Recepción de la Obra, el Participante Ganador deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">- Acta de Recepción Final de Obra sin observaciones.- Planos Replanteados Finales (físico y editable) correspondientes a cada especialidad, firmados por EL INGENIERO RESIDENTE, EL SUPERVISOR y un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado.- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de la Obra Ejecutada.<ul style="list-style-type: none">○ Retiro de pista antigua○ Compactación (especificación de compactación de terreno)○ Características y espesor de asfaltado○ Características y espesor del aglomerante o polímero de la capa o capas de la pista atlética (opcional hasta 3 capas).- Planos Originales y CD en Autocad del proyecto “tal como lo ejecutado”.- Dossier de Calidad.- Plan y Manual de Mantenimiento	:
c)	Plazo de Liquidación del contrato de la Obra: Para la Liquidación de la Obra, EL Participante Ganador deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">- Liquidación técnica, contable y administrativa.- Carta de Garantía de la Obra.	

8. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.

2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la Buena Pro, ésta será revocada y se designará como Ganador al postor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al Puntaje General del Concurso; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** de manera permanente.

En la homologación de propuestas que efectuará **LA COOPERATIVA** verificará que cada uno de los participantes cumpla el 100% del alcance del Concurso y que sus precios unitarios estén de acuerdo con los precios de mercado; caso contrario, **LA COOPERATIVA** formulará un pliego de observaciones para que el participante efectúe una recotización y/o descuento comercial.

2.3. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Personas Jurídicas, fabricantes o distribuidores con experiencia demostrada en la implementación, equipamiento y soporte técnico de pistas y áreas deportivas en instituciones educativas, club y/o instituciones en general, que hayan iniciado actividades antes de noviembre de 2017 y que demuestren cinco (5) años de experiencia **como mínimo**, para lo cual deberán presentar **un mínimo** de cinco (5) contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en instituciones de enseñanza y/o clubs, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación de **EL PARTICIPANTE** en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

c) Los socios que se encuentran inhabilitados.

d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.

e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados) y estarán dirigidos al Jefe de Logística, en la fecha establecida en el Calendario del Concurso.

4.1 Contenido de la propuesta: Documentación de presentación obligatoria.

- a)** Formato de Presentación de la Propuesta Técnica - Anexo N° 2
 - i. Especificaciones técnicas de la pista atlética ofertada.
 - ii. Listado de ubicación de pistas atléticas que hayan implementado en el Perú con el mismo material ofrecido.
 - iii. Carta del fabricante del piso, donde indique que la empresa postora es representante oficial de la marca en el Perú.
- b)** Formato de Presentación de la Propuesta Económica - Anexo N° 3
 - i. Cronograma de trabajo (GANTT)
 - ii. Relación de proyectos similares ejecutados similares ejecutados en los últimos 5 años.
 - iii. Relación de equipo de profesionales responsables del proyecto, indicando breve reseña de cada uno.
 - iv. Declaración jurada de que dispone del equipo, herramientas y vehículos suficientes para ejecutar los trabajos contratados dentro del plazo propuesto.
 - v. Muestra física del producto.

- c) Documentos que sustentan los Criterios de Evaluación detallados en el Anexo N° 4.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Srta. Connie Villegas

PROCESO 004/LOG/2023-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Adquisición e Implementación de Nueva Pista Atlética".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Srta. Connie Villegas

PROCESO 004/LOG/2023-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Adquisición e Implementación de Nueva Pista Atlética".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Cada página será foliada correlativamente empezando por el número uno (01), incluyendo aquellas que no contengan información. La última hoja será firmada por el participante o su representante legal o mandatario designado para el efecto (no firma electrónica).

Los formularios o formato podrán ser llenados por medios electrónicos, debiendo llevar el sello y la firma del participante o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Si el participante decide tipear nuevamente el formulario podrá hacerlo siempre que no altere en su contenido.

Las propuestas económicas a Valor Local deberán incluir todos los impuestos que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a **EL PARTICIPANTE**.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**, para lo cual se le notificara con una carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgara un plazo de 06 días calendarios para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases y la carta fianza correspondiente, a fin de suscribir el contrato.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o se realizará otro concurso.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de seis (06) días calendario para presentar los siguientes documentos:

- a. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de conformidad de Bienes suscrita por la Coordinación de Deporte y el Jefe de Mantenimiento y SSGG.
- b. Copia Literal de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.
- c. Copia de Ficha R.U.C. de la empresa.
- d. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato,

perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El inicio del plazo de ejecución de la Obra comienza a regir a partir del 20.12.2023, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

10. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES:

10.1. El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero de ningún modo se podrá acordar la prórroga si la solicitud de **EL PARTICIPANTE GANADOR** fuera formulada en el Cuaderno de Obra después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación de plazo deberá efectuarse previa suscripción de la adenda correspondiente. Previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.

10.2. Durante la ejecución de la Obra, **EL PARTICIPANTE GANADOR** está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance de Obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales ordenará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** que presente, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente será causal para la intervención económica de la Obra o la resolución del contrato.

10.3 Para efectos del presente concurso, **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja al **PARTICIPANTE GANADOR** al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**.

10.4. **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten el cumplimiento del servicio, según el Cronograma de Avance Valorizado de la Obra.

- 10.5. La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, de acuerdo con lo previsto en el presente Proceso y el Expediente Técnico y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante Adenda.
- 10.6. Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la Obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes no darán derecho a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a solicitar prórroga alguna en el plazo de ejecución.
- 10.7. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el Supervisor, el Proyectista o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora (el 6to día se considerará el 1er día de demora). Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de la Obra.

11. DE LAS PARTIDAS ADICIONALES:

- 11.1 **LA COOPERATIVA** podrá ordenar cuando lo estime conveniente, la ejecución de Obras complementarias que no figuren en los planos ni hayan estado contempladas en el Anexo N°3, pero necesarios para los fines de **LA OBRA**. Estas Obras se denominarán "Obras adicionales", las cuales serán ejecutados bajo la modalidad de suma alzada. En este caso, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar el valor de la Obra adicional y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días calendario de haberse identificado el adicional, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, evaluarán la propuesta presentada y decidirán si aprueban o rechazan la ejecución del adicional en un plazo no mayor a cinco días (05) calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** presente el sustento respectivo. Es requisito indispensable para la ejecución de la Obra adicional, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, de lo contrario **LA COOPERATIVA** no aprobará ni reconocerá pago alguno por la ejecución de Obras adicionales.
- 11.2 Si ese trabajo fuere de ejecución urgente a fin de evitar una situación de peligro inminente para la seguridad de **LA OBRA**, se podrá proceder a su ejecución con la sola orden escrita de **LA SUPERVISION** y/o Área de Servicios Generales, bajo su entera responsabilidad, pero **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar su valor y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de esa orden, y **LA COOPERATIVA** a través de **LA SUPERVISION** y/o del Área de Servicios Generales, aprobarlo en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** sustente su pedido, como condición indispensable para su reconocimiento.
- 11.3. **LA COOPERATIVA** puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción de la cantidad de la Obra a ser ejecutado, al que se le denominará "deductivo". Esta decisión de **LA COOPERATIVA** no podrá ser cuestionada

por el **PARTICIPANTE GANADOR**, y le será comunicada mediante carta simple.

- 11.4 No se aceptarán partidas adicionales, por aquellas obras que **EL PARTICIPANTE GANADOR** no haya considerado en su presupuesto inicial por causa imputable a él.

12. DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

LA COOPERATIVA supervisará la ejecución de la Obra a través de **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, el que será responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindarle las facilidades necesarias.

13. DE LA FORMA DE PAGO:

- 13.1. Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución de la Obra se realizarán a través de valorizaciones quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta.

- 13.2. Las valorizaciones serán elaboradas por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, en función del metrado e ítems ejecutados, según la Propuesta Económica presentada. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

- 13.3. Las valorizaciones serán presentadas a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** y deberán ser aprobadas por estos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación, quienes deberán emitir su informe correspondiente.

- 13.4. **LA COOPERATIVA** efectuará el pago respectivo previa conformidad formulada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, posteriores al informe emitido por **EL SUPERVISOR** y/o **PROYECTISTA** y/o el Área de Servicios Generales.

- 13.5. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización del métrado y/o ítems, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, se resolverán en la Liquidación de la Obra, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

14. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- 14.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** comunicará a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, con tres (03) días calendario de anticipación, el día en que se concluirá **LA OBRA** para proceder a **LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**.

- 14.2 En la fecha de culminación de la Obra, el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitara la recepción de la misma. **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario posterior a la anotación señalada, se pronunciará, ratificando o no lo indicado por el Residente, debiendo efectuar la anotación respectiva en el Cuaderno de Obra e informar de ello a **LA COOPERATIVA**.

- 14.3 Para efectos de la entrega de la Obra, se elaborará un Acta de Recepción Provisional de la Obra, debiendo **EL PARTICIPANTE GANADOR** entregar a

LA COOPERATIVA el Dossier de Calidad, Plan y Manual de Mantenimiento y los Planos de Replanteo de la Obra (físico y editable) correspondientes a cada especialidad, firmados y sellados por el Residente, por un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, y por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales.

14.4. En un plazo no mayor de tres **(03) días calendario EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales y/o Gerente de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

14.5. De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado “pliego de observaciones” y no se recepcionará la Obra. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la Obra, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido “pliego de observaciones”.

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la Obra cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA OBRA** a su total satisfacción.

14.6. Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción de la Obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **LA COOPERATIVA** en un plazo de dos (02) días calendario siguientes a la anotación.

14.7. **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales dentro de los tres (03) días calendario siguientes de recibido el informe de **EL SUPERVISOR** debe verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones.

14.8. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva de la Obra, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y su Residente, **EL SUPERVISOR** y por el Área de Servicios Generales, teniéndose por concluida la misma fecha en la cual se considerará **LA OBRA** terminada y **LA COOPERATIVA** tomará posesión de **LA OBRA**.

15. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

15.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** presentará la Liquidación del contrato de Obra, debidamente sustentado con la documentación y cálculos detallados, firmado por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR** dentro de

un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

- 15.2. Dentro de un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la Liquidación, **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR** o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.
- 15.3. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** no presenta la liquidación en el plazo previsto en el punto 15.1, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **LA COOPERATIVA** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**. **LA COOPERATIVA** notificará la liquidación a **EL PARTICIPANTE GANADOR** para que éste se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, ya sea observando la liquidación presentada por **LA COOPERATIVA** de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.
- 15.4. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.
- 15.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.
- 15.6. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

16. RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA:

Con los Planos Replanteados Finales correspondientes a cada especialidad, firmados por el Residente, **EL SUPERVISOR** y un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, la entrega del Dossier de Calidad, Plan y Manual de Mantenimiento, la Liquidación Técnica, Contable y Administrativa y toda la documentación se tendrá por efectuada la recepción total del servicio, es decir, por cumplidas todas las obligaciones contractuales.

EL PARTICIPANTE GANADOR es el único responsable ante **LA COOPERATIVA** por la calidad ofrecida en los materiales utilizados y vicios ocultos que se puedan presentar.

17. DE LA SANCIÓN ECONÓMICA:

17.1. La mora en que incurra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en la ejecución de **LA OBRA** dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.4% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

17.2. Adicionalmente en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** incurriera en las faltas que se detalla a continuación, **LA COOPERATIVA**, de creerlo conveniente, aplicará las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

INCUMPLIMIENTO		SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar LA OBRA de acuerdo con lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de LA COOPERATIVA a través del Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de LA COOPERATIVA y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de LA OBRA y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o reemplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de LA OBRA o las disposiciones ordenadas por EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA , correspondiéndole plena responsabilidad a EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de LA OBRA y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por LA COOPERATIVA , la cual será considerada confidencial.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a LA OBRA materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de LA OBRA , a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones de EL SUPERVISOR y/o del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.

	materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	
g)	No paralizar LA OBRA cuando así se lo ordene EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de LA OBRA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COOPERATIVA y de EL PARTICIPANTE y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
j)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado por EL PARTICIPANTE no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de EL PARTICIPANTE en la parte posterior.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
m)	Que el personal contratado EL PARTICIPANTE no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
n)	EL PARTICIPANTE no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a LA COOPERATIVA libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, EL PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne a LA COOPERATIVA respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
o)	No cumplir con entregar los Planos de Replanteo Finales.	5% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.

18. GARANTIAS:

- 18.1 El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega de la Obra más treinta (30) días calendarios, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el

Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Obra por **LA COOPERATIVA**.

- 18.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del **PARTICIPANTE GANADOR**, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de la Obra, adjuntando a su solicitud el Plan de utilización del adelanto, factura y Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega de la Obra más treinta (30) días calendarios, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de la obra por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.

19. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

20. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**.

c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR, LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión de este. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima -Este.

22. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

22.1. Factores de Evaluación

1.- Tiempo de Experiencia del Participante (PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS)

Nº	Factor de Evaluación	Criterio de Calificación	Puntaje
1	Tiempo de Experiencia realizando obras civiles (TE).	5 años <= TE <= 8 años:	20 puntos
		8 años < TE <= 10 años:	25 puntos
		10 años < TE:	30 puntos

2.- Numero de Obras realizadas (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)

- Se considerará hasta 8 puntos por experiencia en cada obra en empresas en general.
- La experiencia del participante en cada obra se acreditará con copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Contrato de obra, Orden de Servicio y acta de recepción de obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.

- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
- No se otorgará puntaje a:
 - Obras cuyo monto contratado y/o liquidado sea inferior a S/ 250,000 (doscientos cincuenta mil y 00/100 soles).
- La experiencia se sustentará con la documentación respectiva de acuerdo con el **Formato N° 1** de las presentes bases.
- Se considerarán cinco (05) documentos como máximo.

3. Cantidad de Actas de Conformidad del Servicio y Venta (PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS)

- Cantidad de Actas de Conformidad por venta y servicio, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 8 años, entre noviembre 2013 y noviembre 2021 (AC).
 - 2 actas $\leq AC \leq 4$ actas 20 puntos
 - 4 actas $< AC \leq 8$ actas 25 puntos
 - 8 actas $\leq AC$ 30 puntos

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos
 Propuesta Económica: 100 puntos

22.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **sesenta y cinco (65)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

22.3 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.30)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.70)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

23. TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO:

23.1 Plazo del Servicio

El plazo máximo de obra se entregará en las bases.

El informe de obra, planos firmados por profesional colegiado y habilitado de cada especialidad, certificados de materiales y productos (garantías y documentos para defensa civil), recomendaciones de mantenimiento y otros documentos a considerar, deberán ser entregados al término de la obra, cinco (05) días calendarios contados a partir del Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El informe debe contemplar registros fotográficos de todos los trabajos a ejecutar.

23.2 Garantía

La Obra debe tener garantía mínima de 08 (ocho) años de los trabajos a ejecutar. El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindar soporte técnico 24x7 de lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente a las obras efectuadas.

23.3 Características del Servicio

Todos los productos que se usen en obra cumplirán todas las normas de seguridad y de construcción, así como también serán de primera calidad, usando marcas de reconocido prestigio en el mercado peruano.

Por otro lado, durante la Obra el **PARTICIPANTE GANADOR** debe contar un profesional responsable de todas las zonas a intervenir, este profesional será la persona que preparará y firmará los informes, así como también será responsable de la ejecución adecuada de los diseños. Los informes deben incluir registros fotográficos del proceso completo.

El horario de trabajo podrá ser de Lunes a Viernes a partir de las 08:00 hrs hasta las 17:00 hrs, y en doble turno los Sábados y Domingos, que podría ser modificado a requerimiento de **LA COOPERATIVA** y previa coordinación con el Área de Servicios Generales por el tipo de trabajo a ejecutar (trabajos ruidosos deben respetar horarios municipales).

24. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del Proceso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Bases del Proceso.
- b) Anexo N° 2 : Carta de Presentación de la Propuesta Técnica.
- c) Anexo N° 3 : Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
- d) Anexo N° 4 : Carta de declaración jurada verificación técnica de la Obra existente.
- e) Anexo N° 5 : Expediente Técnico
- f) Anexo N° 6 : Proforma de Contrato de Servicio de Ejecución de Obra

- g) Formato N° 1: Cuadro de Experiencia en Obras Similares del Participante Invitado.

ANEXO Nº 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

..... de..... de 2023

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso Nº 004/LOG/2023**
“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE NUEVA PISTA ATLETICA”

De mi consideración:

De acuerdo con las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la presente Propuesta Técnica para la Ejecución de Obra.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en el proceso de la referencia, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Adjunto el Formato Nº 1 con copias simples de los documentos que evidencia el contenido de los mismos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

FORMATO N° 1

CUADRO DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL PARTICIPANTE INVITADO

Nº	OBRAS	FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	MONTO DEL CONTRATO
01				
02				
03				
04				
05				
VALOR REFERENCIAL TOTAL				

- El participante deberá presentar como **mínimo** tres (03) copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Contrato de obra, Orden de Servicio y acta de recepción de obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
 - Contrato de obra, Orden de Servicio y liquidación de obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO Nº 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

..... de..... de 2023

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso Nº 004/LOG/2023**
“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE NUEVA PISTA ATLETICA”

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la siguiente Propuesta Económica:

TOTAL US\$..... (inc. Igv)

El monto total de la propuesta está expresado en dólares y hasta con dos (02) decimales e incluye el Igv.

La propuesta es a suma alzada y tendrá validez hasta la Liquidación Final de LA OBRA.

Esta Propuesta Económica incluye las Planillas de Costos Unitarios de cada Partida, Presupuesto Desagregado de la Obra según la Estructura de Costos, en el cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en el proceso de la referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO Nº 04

**CARTA DE DECLARACIÓN JURADA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
EXISTENTE**

..... de..... de 2023

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso Nº 004/LOG/2023**
“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE NUEVA PISTA ATLETICA”

De mi consideración:

De acuerdo a las visitas a campo realizadas previas a la presentación de nuestra propuesta técnica económica del presente proceso y lineamientos del proceso de selección de **EL CONTRATISTA** de la Obra en referencia, el suscrito,, declaro bajo juramento haber invertido el tiempo necesario para verificar in situ las condiciones actuales de la Obra, y según esto presentamos nuestra propuesta técnica económica. Renuncio expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas encontradas en el lugar de la Obra, durante la ejecución de los trabajos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO N° 05

EXPEDIENTE TECNICO

“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE PISTA ATLETICA - COLEGIO ABRAHAM LINCOLN 2023”

Especificaciones Técnicas Licitación 004/LOG/2023

1.- Generalidades:

La actual pista que tiene el colegio no se encuentra óptima para su uso, motivo por el cual el **POSTOR GANADOR** debe primero retirar la actual pista atlética, nivelar el suelo y preparar la zona de trabajo, adecuándola y preparándola para la instalación de la nueva pista.

El recubrimiento de material sintético instalado debe cumplir con las condiciones y exigencias de la I.A.A.F. (Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo), debe incluir con la demarcación de toda la pista y de las otras disciplinas que también tiene esta zona de deporte.

Esta superficie sintética tendrá una medida de 1680 m² y debe de ser una cubierta monolítica capaz de aguantar todo tipo de clima.

El contratista debe contar con un equipo profesional especializado quien además de sus funciones propias a desempeñar durante la instalación del recubrimiento de material sintético de la pista; debe realizar previamente a estos, la supervisión de la construcción y acabados de todos los elementos estructurales (sub-base, base y rodadura) que conforman y soportan la pista de atletismo; obras entre otras, que se adelantaran en el marco del contrato de obra que se suscriba como resultado del proceso de oferta.

Como producto de esta supervisión, el profesional especializado debe dar recomendaciones, observaciones y sugerencias por escrito, desde el punto de vista técnico al contratista de la obra y debe finalmente emitir la aprobación respectiva de estos trabajos.

La construcción de un piso de estas características, condiciona una amplia experiencia y un continuo control de calidad en su construcción. Los postores deberán acreditar su experiencia indicando la ubicación de pistas atléticas instaladas en el Perú con el mismo material ofrecido. Indicando datos de referencia (contacto, teléfonos, correos electrónicos).

Deben tomar en consideración todas las condiciones locales, variaciones climáticas de la zona y terreno con el fin de garantizar una larga vida útil de la pista (pista al aire libre, sin cobertura).

El producto a ser propuesto debe tener Certificación de la I.A.A.F. y debe garantizar un mínimo de cinco (5) años de inalterabilidad de la calidad.

Se requerirá un material sintético tipo sándwich mixto, sistema de rollos o del sistema vaciado in situ completo, de dos o tres capas, los materiales componentes del recubrimiento sintético serán: medios aglutinantes, áridos o materiales suplementarios y aditivos.

En total desde la capa asfáltica hasta arriba debe de haber un mínimo de 13.5mm de material sintético.

2.- Características y Elementos de las distintas disciplinas

a) Carreras

▪ Trazado de la recta

La anchura de las líneas debe ser de 5 cm a excepción de los trazos de colocación de las vallas, que serán de 1.5 cm de anchura. Serán de color blanco, a excepción de las líneas de salida intermedias y los trazos de colocación de vallas, que irán de otro color.

Bordillo: el lindel interior (situado a la izquierda del atleta) será una línea blanca de 5cm de ancho y cuando la recta se encuentre integrada en la pista en anillo, irá provisto de un bordillo de aluminio o de otro material apropiado, de unos 5 cm de altura y como mínimo, otros 5 cm de anchura, colocado horizontalmente en toda su longitud.

La pista debe estar limitada tanto interior como exteriormente por sendos bordillos de hormigón u otro material apropiado que limitarán la caja de la pista (bordillos enrasados).

▪ Línea de salida y llegada

Se trazan perpendicularmente al bordillo interior. Serán continuas, y tendrán sus extremos en las líneas exterior e interior, por lo que tendrán una longitud coincidente con la anchura de la recta. Las intersecciones de las líneas de las calles con la línea de llegada estarán pintadas en color negro

▪ Línea de pasillo de calle

Se traza paralelamente al bordillo a una distancia determinada multiplicando el número de calles que la separen de dicho bordillo por la anchura de una calle. Cada participante dispondrá de un pasillo independiente para realizar toda su carrera, de un ancho de 1.00 mt (± 0.01 m), incluida la línea límite situada a la derecha en dirección de carrera

▪ Zona de frenada:

Zona que se encuentra una vez atravesada la línea de llegada. Debe tener una longitud de 17 m.

▪ Zona de llegada:

En los últimos 5 m de carrera es optativo colocar una parrilla de llegada compuesta por una serie de líneas paralelas a la de llegada. Existen dos opciones: la primera es trazar cinco líneas separadas 1 m entre sí y con la línea de llegada; la siguiente sería trazas cuatro líneas (tres continuas y una discontinua) separadas 5, 3, 2 y 1 m de la llegada. Las calles pueden señalizarse con números de altura mínima 0.5 m leídos en la dirección de la carrera.

▪ Trazos de colocación de vallas:

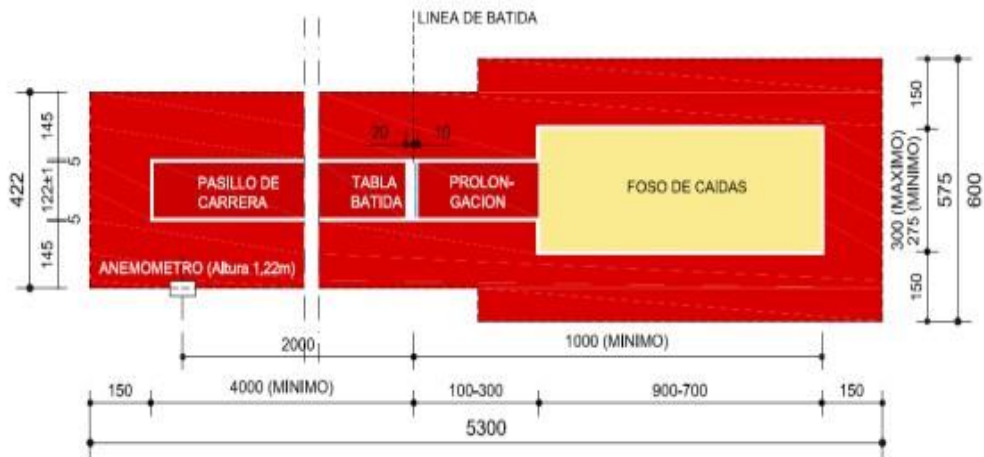
Trazar perpendicularmente a las líneas límite de pasillo los trazos que indican la colocación de las vallas para distintas categorías.

b) SALTO DE LONGITUD Y TRIPLE SALTO

▪ Trazado de la zona

Las zonas de salto de longitud / triple podrán estar construidas con total independencia y distinta ubicación de las restantes especialidades atléticas. Las zonas de saltos se sitúan generalmente a lo largo de una de las rectas de las pistas de atletismo, en este caso al interior, con un foso de caída en el extremo para permitir los saltos.

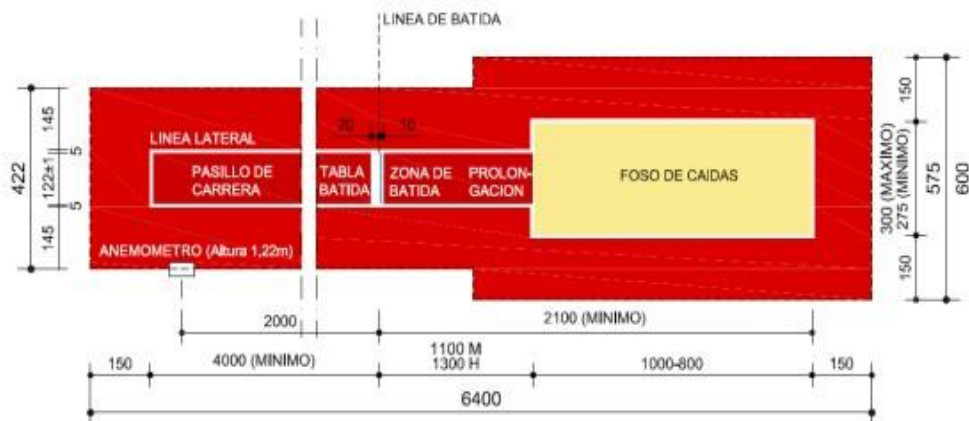
*Salto de longitud



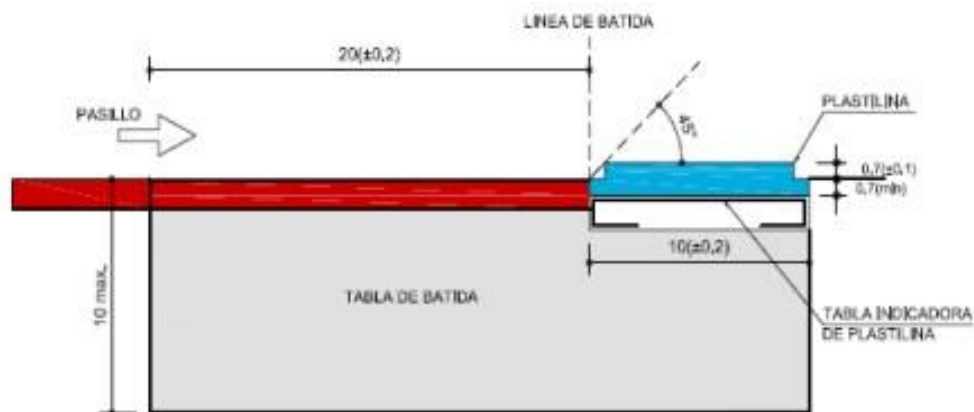
*Salto triple

▪ Tabla de batida

El lugar de impulso o de batida estará señalado por una tabla enterrada al mismo nivel que la pista y que la superficie del foso de caída. Inmediatamente después de esta línea, se colocará una tabla cubierta de plastilina o material apropiado de unos 7 mm (± 1 mm) para que la huella del atleta quede grabada. La tabla de batida tiene un grosor de 25 mm, unos 10 cm de ancho, y debe estar hecha de madera o de algún material rígido apropiado que deberá ir pintado de blanco.



El material constitutivo de la tabla y su acabado debe ser resistente a las condiciones climatológicas. La tabla de batida de tener 1.22 m (± 0.01 m) de anchura. Estará situado entre 1 y 3 m del borde de la zona de caída para salto de longitud y a 13 m (hombres) y 11 m (mujeres) en triple. La tabla de batida será desmontable y debe estar dotada de tapa. Los bordes podrán estar inclinados en un ángulo de 45° con el borde más próximo al pasillo de toma de impulso, La tapa de la tabla de batida es una bandeja de metal protegida de la corrosión o no corrosiva que cubre el espacio libre dejado al retirar la tabla de batida. Está recubierta en su parte superior de la misma superficie sintética del pasillo y una vez colocada debe permitir cambiar el salto de longitud y el triple salto. La tapa tendrá la superficie terminada con el pavimento deportivo a nivel del pasillo, quedará firmemente colocada para soportar la carrera del saltador y dispondrá de elementos de goma, PVC u otro material que eviten el sonido de efecto tambor en el hueco.



- Foso de caída

El eje longitudinal del foso coincidirá con el eje del pasillo de carrera. Estará relleno por arena fina humedecida u otro material similar, que deje una huella clara y precisa de la caída del atleta al efectuar su salto. La arena será de río lavada o arena de cuarzo con granos no mayores de 2 mm de los cuales no más del 5% en peso será inferior a 2 mm y no contendrá componentes orgánicos. La arena o el material de relleno deberá estar a nivel tanto con la tabla de batida, como con la cara superior de la pieza de remate del foso.

El foso de caída estará limitado por un bordillo de al menos 5 cm de ancho y 20 cm de alto con el borde redondeado hacia el interior del foso y enrasado con el nivel del terreno. Es conveniente que el borde superior del foso de caída sea de material flexible y redondeado.

El foso tendrá resuelta la evacuación del agua de lluvia mediante un sistema de drenaje y se rellenará de arena con una profundidad de 0.20 m mínimo en los bordes y 0.30 m mínimo en el centro, el nivel de arena quedará enrasado con el bordillo, el terreno y el nivel de la tabla de batida.

c) SALTO DE ALTURA

- Trazado de la zona:

La zona debe estar construida con total independencia y distinta ubicación de las restantes especialidades atléticas. En esta zona podrá haber una única zona de caída.

ANEXO N° 06

PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Ejecución de Obra que celebran, de una parte **la COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 201480420005, inscrita en la Partida No. 03026668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI No. **XXXXXXXXXX** y Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI No. **XXXXXXXXXX**, cuyos nombramientos y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, **XXXXXXXXXX**, con R.U.C. N° **XXXXXXXXXX**, con domicilio en **XXXXXXXXXX**, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con D.N.I. N° **XXXXXXXXXX**, con poder inscrito en **XXXXXXXXXX**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES

1.1 Para efectos del presente Contrato las partes acuerdan definir los conceptos que se mencionan a continuación, de la siguiente manera:

- **“EXPEDIENTE TECNICO”**: Es el conjunto de planos y demás documentos necesarios para **LA OBRA** que complementándose entre sí, han sido elaborados por los especialistas de arquitectura, diseño y especialidades.
- **“LA OBRA”**: **“EJECUCION DE OBRA”**, de **LA COOPERATIVA**.
- **“EL SUPERVISOR”**: Es el encargado de controlar la correcta ejecución de **LA OBRA** por parte de **EL CONTRATISTA** y verificar el correcto cumplimiento de lo señalado en el presente Contrato.
- **“ÁREA DE SERVICIOS GENERALES”**: Es el encargado, por **LA COOPERATIVA**, de controlar la correcta ejecución de **LA OBRA** por parte de **EL CONTRATISTA** y verificar el correcto cumplimiento de lo señalado en el presente Contrato.
- **“EL CONTRATISTA”**: Es la empresa encargada por **LA COOPERATIVA** para ejecutar **LA OBRA**, de acuerdo a los términos del presente contrato.
- **“SUMA ALZADA”**: Es el monto fijo que **LA COOPERATIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución total de **LA OBRA**, de acuerdo a su propuesta presentada, la misma que forma parte del presente contrato, y a los términos del mismo.
- **“INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA”**, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja a **EL CONTRATISTA** al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o

cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

El Consejo de Administración mediante Acuerdo Sesión del XX de **XXXXXXXXXX** de 2023 autorizó la Adjudicación del Proceso No. 004/LOG/2023 a favor de **EL CONTRATISTA**, por un monto total de US\$/. **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX/100** dolares) inc. Igv, por **LA OBRA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar **LA OBRA** a favor de **LA COOPERATIVA**, así como la propuesta técnica y económica, los cuales forman parte del presente contrato e incluyen la descripción de los trabajos a ser realizados y el suministro de todos los elementos necesarios para la correcta y completa ejecución y funcionamiento de **LA OBRA**, a satisfacción de **LA COOPERATIVA**, en los términos señalados en este contrato, así como todos aquellos trabajos o instalaciones que sean necesarios de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos de ingeniería y reglamentos vigentes.
- 3.2. **LA OBRA** será ejecutado bajo la modalidad de suma alzada, por lo que **EL CONTRATISTA** declara haber revisado los planos de arquitectura, estructuras, eléctricos, electromecánicos, sistemas especiales, equipamiento; las especificaciones técnicas y sus alcances, cuadro de acabados, consultas técnicas y en general todos los documentos que forman parte del expediente técnico para la ejecución de **LA OBRA**, los cuales, debidamente suscritos por las partes, forman parte del presente Contrato; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** se declara capaz de ejecutar las prestaciones a su cargo derivadas de este Contrato en el tiempo, lugar y presupuesto
- 3.3. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha visitado el lugar donde se ejecutará **LA OBRA** (inspección ocular), tomando conocimiento de las condiciones en que se encuentra y contrastando que las mismas están conforme al expediente técnico, planos, memorias descriptivas y especialidades técnicas, por lo que **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas y climatológicas y de cualquier otra índole encontradas en el lugar de **LA OBRA**, durante la ejecución de los trabajos, por lo que no dará lugar a costos adicionales. Lo anterior, no aplica en caso se encuentren redes de agua y desagüe, cimentaciones enterradas.
- 3.4. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar **LA OBRA**, poniendo a disposición de **LA COOPERATIVA** su organización, experiencia, capacidad técnica (ingenieros y trabajadores) y equipos de construcción necesarios para la correcta y oportuna realización de los trabajos.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO CONTRACTUAL

- 4.1. **LA COOPERATIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de **LA OBRA**, la suma de US\$/. **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX/100** dolares), incluido el I.G.V.
- 4.2. Este monto incluye, además de los costos directos de **LA OBRA**, los gastos generales y la utilidad propuesta por **EL CONTRATISTA**, comprendiendo todo

aquellos que se requiera para su correcta ejecución, por lo tanto incluye los materiales, mano de obra, remuneraciones, costos laborales, retenciones, adquisición o alquiler de equipos y/o herramientas, transportes de todo tipo, trabajos preliminares, elementos de seguridad de obra y protección a terceros, demoliciones, seguros, dirección técnica y administrativa, así como todos los tributos que gravan la adquisición o prestación de los bienes o servicios antes mencionados y, en general, cualquier costo y/o gasto necesario para la correcta y completa ejecución de **LA OBRA**, sin reserva ni limitación alguna dentro de los alcances de este Contrato. Incluye asimismo la restauración a su estado original de cualquier parte del edificio o del terreno auxiliar existentes y que por razones de **LA OBRA** haya necesidad de modificar en forma temporal. Este monto se mantendrá constante y no estará sujeto a ningún tipo de variación.

Dicha retribución comprende también los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute a través de subcontratos, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

Las Partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar incremento alguno de la retribución pactada, a pesar de que los costos presupuestados sufran incrementos por cualquier causa.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 5.1. La ejecución **LA OBRA** se realizará en el plazo de XXXXXXXXXXXX (XX) días calendarios.
- 5.2. El plazo de ejecución de **LA OBRA** comenzará a computarse a partir del XX.XX.20XX, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.
- 5.3. Para el inicio de los trabajos de **LA OBRA** y, conforme a lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Municipalidad de La Molina el Anexo H – Inicio de Obra, firmado por el Profesional Responsable de Obra designado por **EL CONTRATISTA** y el inspector municipal acreditado por el Colegio de ingenieros del Perú, bajo responsabilidad. En caso de no presentarse, no se podrá iniciar **LA OBRA**, por lo que **EL CONTRATISTA** será posible de aplicación de las penalidades señaladas en el presente contrato.
- 5.4. La ejecución de los trabajos se efectuará en base al respectivo Cronograma Valorizado de Avance de Obra. Si **LA OBRA** se demorase por presentarse alguna de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **LA COOPERATIVA** le concederá a **EL CONTRATISTA** una ampliación de plazo para su conclusión previa solicitud por escrito, debidamente presentada dentro de los siguientes tres (03) días calendario de producirse la causal y sustentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**. El Cronograma Valorizado de Avance de Obra será reprogramado por **EL CONTRATISTA** en un plazo de tres (03) días calendario e inmediatamente reciba éste la comunicación respectiva de **LA COOPERATIVA**, esta reprogramación será de acuerdo al impacto que tales eventos hayan tenido sobre la ruta crítica del avance programado.
- 5.5. Para el caso en que por causas de fuerza mayor y ajenas a **EL CONTRATISTA** surgiese la necesidad de paralizar total o temporalmente los trabajos, deberán contemplarse periodos de desactivación y/o reactivación según sea el caso.

- 5.6. Durante la ejecución de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance de Obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** solicitará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes, un plan con acciones correctivas que permitan revertir el retraso, de modo que se garantice el cumplimiento de **LA OBRA** dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de **LA OBRA** o la resolución del contrato.

- 5.7. En caso de que **LA OBRA** termine después del plazo establecido en la presente cláusula por retraso en la ejecución debido a causas imputables a **EL CONTRATISTA**, o en el caso de ampliación de plazo por causas imputables a éste, éste asumirá una penalidad equivalente al 0.4% del monto total del presente Contrato, por cada día de retraso.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

LA COOPERATIVA asume las siguientes obligaciones frente a **EL CONTRATISTA**.

- 6.1 Darles las facilidades de ingreso necesarios al personal de **EL CONTRATISTA**, en los horarios de trabajo acordados entre ambas partes, previa presentación del personal de su Póliza SCTR vigente. En caso no presentaren la Póliza SCTR vigente el personal no podrá ingresar a **LA COOPERATIVA** y será de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** las demoras generadas en el cumplimiento del plazo de entrega.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones frente a **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO

- 8.1. A solicitud de **EL CONTRATISTA**, **LA COOPERATIVA** entregará, por concepto de "Adelanto", hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

El adelanto se solicitará dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de **LA OBRA**, para lo cual presentarán la solicitud, factura respectiva y la carta fianza por el valor del adelanto. Este adelanto se descontará proporcionalmente en cada una de las valorizaciones.

- 8.2. **LA COOPERATIVA** pagará el saldo de la retribución pactada (después del Adelanto), de acuerdo al avance de los trabajos, mediante valorización quincenal donde se detallarán el avance porcentual de las partidas del monto contratado ocurrido en el periodo anterior. Dicha valorización será presentada por **EL CONTRATISTA** a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, quienes deberán aprobarlas dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación.

- 8.3. **LA COOPERATIVA** retendrá el 5% de cada valorización como fondo de garantía, por la buena ejecución de los trabajos; el cual se devolverá transcurrido el periodo de 12 meses desde la conformidad de servicio por parte de **LA COOPERATIVA** y no tener obtener observaciones pendientes.
- 8.4 Se considerará los días 15 y 30 (o el último día hábil del mes), de cada mes como fecha de cierre para la presentación de cada valorización quincenal, tomando como base los metrados que con carácter referencial integran la propuesta que como Anexo N° 1 forma parte integrante del presente Contrato, y conforme al avance medido o calculado en forma conjunta por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.
- 8.5. **EL SUPERVISOR** y/o El Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** informará a **EL CONTRATISTA** la aprobación de la valorización correspondiente a fin de que emita la factura respectiva. **LA COOPERATIVA** sólo pagará las facturas sustentadas en valorizaciones aprobadas por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la aprobación de esta. La factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
- 8.6. La amortización del “Adelanto” se efectuará según el porcentaje de avance presentado en el trabajo de Obra por **EL CONTRATISTA** en la valorización. De este modo, al monto de la valorización quincenal se le descontará hasta el treinta por ciento (30%) para amortizar el monto del “Adelanto”, hasta el monto en que dicho plazo quede totalmente amortizado.
- 8.7. Las mediciones parciales de **LA OBRA** sólo se efectuarán para determinar el porcentaje que sobre la obra total representa el avance de ejecución de **LA OBRA**.
- 8.8. Cada valorización deberá presentarse acompañada de la documentación que la sustente, y adicionalmente por aquella necesaria a juicio de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, para demostrar el cumplimiento de las disposiciones previsionales del personal, dentro de las cuales se incluyen los pagos mensuales a ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER y otros vinculados a la ejecución de **LA OBRA**, según corresponda, así como copia del comprobante de pago de la liquidación de los trabajadores cesados. Además, deberá tenerse en cuenta lo indicado en el numeral 18.1 del presente Contrato.
- 8.9. En el caso que hubiera discrepancias respecto a una parte de la valorización, la parte no controvertida deberá ser aprobada y pagada siguiendo los procedimientos descritos en el numeral 8.3 y 8.4. **EL SUPERVISOR** y/o El Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** informará a **EL CONTRATISTA**, por escrito y dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la presentación de la valorización por parte de **EL CONTRATISTA**, explicándole las razones por las cuales no aprueba una parte de la valorización. **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** deberán resolver la controversia en un plazo adicional de dos (02) días hábiles contados a partir del establecimiento de las causas de controversia.

LA COOPERATIVA pagará a **EL CONTRATISTA**, en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores a la solución de la controversia, el saldo pendiente de pago de la valorización ajustada de acuerdo al resultado de la observación efectuada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.

8.10. Aquellos trabajos, que por el avance de los trabajos vayan a quedar ocultos por otros, serán comunicados a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, para el examen de medición y aprobación de los mismos y su posterior inclusión en la correspondiente valorización.

CLÁUSULA NOVENA. DE LA SUPERVISION

9.1. La ejecución de **LA OBRA** será supervisada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, quienes tendrán las siguientes funciones:

- a) Acciones para iniciar la obra.
- b) Controles permanentes de campo.
- c) Controles permanentes de oficina.
- d) Acciones para culminar la obra.
- e) Controles relacionados con aspectos económicos.
- f) Informes.

EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** podrán intervenir en el proceso de la obra, pudiendo suspender, anular o modificar todo elemento o procedimiento que no responda a lo previsto en el presente contrato, normas y/o reglamentos vigentes.

9.2. **EL CONTRATISTA** será notificado del nombramiento de **EL SUPERVISOR** previo al inicio del servicio.

9.3. Todas las indicaciones de **LA COOPERATIVA** a **EL CONTRATISTA** con relación al presente contrato serán dadas a través de **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales. Asimismo, toda comunicación de **EL CONTRATISTA** a **LA COOPERATIVA** deberá canalizarse a través de **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales. Las comunicaciones formales se harán a través de un cuaderno de obra, donde firmara **EL CONTRATISTA**, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales. Las comunicaciones a través del teléfono, correos electrónicos u otros medios tecnológicos podrán tener validez solo si se registran dentro de los siguientes tres (03) días calendario en el cuaderno de obra.

9.4. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades del caso a **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales, debiendo acatar sus indicaciones.

9.5. En caso de que **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales comprobara defectos u omisiones en parte de los trabajos por culpa atribuible a **EL CONTRATISTA**, ellos deberán ser inmediatamente subsanados o corregidos por este último bajo su responsabilidad técnica y administrativa y sin costo adicional alguno.

9.6. Cualquier consulta técnica que efectuó **EL CONTRATISTA** a **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales, deberá ser absuelta por estos últimos en el plazo máximo de cinco (05) días calendario, bajo responsabilidad. Vencido el plazo indicado sin absolverse la consulta de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a suspender los trabajos y/o solicitar la prórroga del plazo por el tiempo correspondiente a la demora en la absolución de la consulta efectuada, siempre y cuando esta demora comprometa la continuidad de **LA OBRA** y/o el plazo de ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CUADERNO DE OBRA

- 10.1. **EL CONTRATISTA** proporcionará el cuaderno de obra, debidamente legalizado por Notario Público, el que será abierto al inicio de los trabajos, el mismo que constará de un original y tres copias, debidamente foliadas cada una de sus páginas.
- 10.2. Un juego de copias podrá ser retirado por **EL CONTRATISTA** y otro por **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales, debiendo el original permanecer indefectiblemente en **LA OBRA**, la cual, luego de concluida esta, será entregado a **LA COOPERATIVA** para su archivo.
- 10.3. El ingeniero residente y **EL SUPERVISOR** consignaran y suscribirán en el cuaderno de obra, las consultas y observaciones que tengan respecto a las incidencias que surjan en la ejecución de **LA OBRA**, las incongruencias del expediente, el proceso constructivo, etc.
- 10.4. **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR** y/o el área de Servicios Generales designarán a la(s) persona(s) que tendrán autorización para hacer anotaciones en este cuaderno. Cualquier anotación de personas no autorizadas deberá ser refrendada por la persona autorizada para ser tomada en cuenta para los efectos de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS RESPONSABILIDADES

- 11.1. **EL CONTRATISTA** será responsable de cualquier daño que experimente **LA OBRA**, mientras no haya sido formalmente entregado a **LA COOPERATIVA** mediante la suscripción del Acta definitiva de recepción de la obra.
- 11.2. La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años, plazo hasta el cual **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, se compromete a mantener vigente el domicilio legal y/o correo electrónico proporcionado a **LA COOPERATIVA** bajo responsabilidad. Se pondrá en conocimiento a **EL CONTRATISTA** por escrito con fecha cierta dentro de los dos (02) meses siguientes al descubrimiento.
- 11.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por la mala calidad de los materiales empleados en **LA OBRA**.
- 11.4. **EL CONTRATISTA** releva a **LA COOPERATIVA** de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de la ejecución de **LA OBRA**.
- 11.5. Los robos, deterioros, mala conservación, descuidos u otros, de herramientas, equipos y maquinarias serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, encontrándose **LA COOPERATIVA** expresamente liberado por cualquier responsabilidad sobreviniente por tales conceptos o cualesquiera otros de similar naturaleza, sea que estos hechos provengan de terceros ajenos a **LA OBRA**, de otros contratistas que realizan trabajos en el lugar de **LA OBRA**, de circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** será responsable por todos los daños, pérdidas o robo que ocurran durante la realización de los Obras y que afecten al patrimonio de **LA COOPERATIVA** o de terceros que estén localizados en el área sobre la cual se realizarán los trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GASTOS GENERALES

- 12.1. La propuesta económica que forma parte del presente contrato, ha sido elaborada considerando los gastos generales fijos y los gastos generales variables, los cuales sumados incluyen todas las remuneraciones y beneficios sociales del personal técnico y administrativo necesario para su ejecución, los costos de oficinas en obra, incluyendo los gastos necesarios para su equipamiento y organización, así como cualquier otro concepto necesario para cubrir la total administración y ejecución de **LA OBRA** hasta su culminación, incluyendo la elaboración de los planos replanteados.
- 12.2. Para el caso en que por causas de fuerza mayor ajenas a **EL CONTRATISTA** surgiese la necesidad de paralizar total o temporalmente **LA OBRA**, en conversaciones de buena fe se establecerán los gastos correspondientes a los periodos de desactivación o reactivación según fuera el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES A LA OBRA, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

- 13.1 **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de:
- a) Modificar los planos y especificaciones correspondientes a la ejecución de **LA OBRA** y,
 - b) Ordenar la ejecución de adicionales, o deductivos (en caso de necesidad).
- 13.2. Toda modificación, adicional o deductivo de obra, será registrado en el cuaderno de obra.
- 13.3 Para la ejecución de adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el presupuesto correspondiente incorporando en su análisis el impacto que tales cambios tendrán en el precio y el plazo establecido para la ejecución de la obra, el cual será sometido a consideración de **LA COOPERATIVA** a través de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales, adjuntando al presupuesto, metrados, planos existentes y planos del adicional, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, para su aprobación por escrito y en forma previa a la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS

14.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato a favor de **LA COOPERATIVA** la Carta Fianza N° **XXXXXXXXXX**, emitida por el Banco (*Continental, Crédito, Interbank o Scotiabank*), con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA** por un equivalente al 10% del valor del Contrato, por un plazo que se inicia, como mínimo, desde la firma del contrato y se extenderá hasta los 30 días posteriores al plazo de ejecución de **LA OBRA**, que asciende a la suma de US\$/ **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX/100** dólares) con fecha de vencimiento el **XX/XX/20XX**.

La carta fianza por fiel cumplimiento de contrato será devuelta a **EL CONTRATISTA** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **LA COOPERATIVA** y después que se haya verificado el cumplimiento total de dichas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** mediante la firma del Acta de Recepción Definitiva de **LA OBRA** por **LA COOPERATIVA**.

14.2. GARANTÍA POR ADELANTO

EL CONTRATISTA podrá solicitar un adelanto de hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la Obra, debiendo presentar una carta fianza con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA**, por el valor del adelanto, emitida por el Banco (Continental, Crédito, Interbank o Scotiabank), la cual deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega de **LA OBRA** más treinta (30) días calendarios.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar el pago de adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud y entrega de todos los documentos solicitados.

14.3. GARANTÍA COMERCIAL

EL CONTRATISTA brinda una garantía de XX años de los trabajos a ejecutar, para lo cual brindará soporte técnico 24x7 de lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente a las obras efectuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con el total de sus obligaciones contractuales, incluidas las garantías y/o responsabilidades que se encuentre sujeto en virtud de las bases del proceso, del presente contrato o de la legislación vigente sobre materia de construcción u obras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS

- 16.1. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en forma total o parcial en el presente Contrato, ni alguno de sus derechos y obligaciones a favor de terceras personas, sin autorización previa y por escrito de **LA COOPERATIVA**.
- 16.2. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar el total de la obra a terceras personas, pero si para algunas partidas específicas de **LA OBRA**, con el consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**, manteniendo plena responsabilidad por el íntegro de los trabajos.

EL CONTRATISTA será el único responsable frente a **LA COOPERATIVA** respecto a dichos trabajos subcontratados. **EL CONTRATISTA** está obligado a la inmediata separación de cualquier subcontratista, empleado u obrero, cuando a juicio de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales, sea necesario adoptar tal medida, ya sea por incapacidad, insubordinación, desórdenes o cualquier otro motivo que tenga relación directa con la buena y correcta ejecución de **LA OBRA**. Cuando este hecho ocurra, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales

lo harán constar en el cuaderno de obra. Será de responsabilidad directa de **EL CONTRATISTA** cualquier hecho imputable a la persona separada.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA. - RESPONSABILIDAD PATRONAL

- 17.1. En la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATISTA** operará como un contratista independiente y no como un agente de **LA COOPERATIVA**. Por lo tanto, todas las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para llevar a cabo los trabajos materia de este Contrato serán empleados, obreros y/o dependientes de **EL CONTRATISTA**, por lo que no mantienen vínculo laboral alguno con **LA COOPERATIVA**.
- 17.2. **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de las remuneraciones y beneficios sociales de su personal, así como también por los pagos correspondientes a las indemnizaciones, vacaciones, gratificaciones, préstamos, pensiones de jubilación, seguro social, fondo de jubilación de empleados particulares y, en general, cualquier otra contribución similar y/o impuesto creado o por crearse relacionado con el pago a su personal.
- 17.3. Se entiende y acuerda que el precio de este Contrato incluye todas las compensaciones laborales a cargo de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto **LA COOPERATIVA** se encuentra libre de cualquier reclamo que pudieran hacer el personal y/o los dependientes de **EL CONTRATISTA** por esos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SEGUROS

- 18.1. **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar una póliza de seguro “CAR” (Todo Riesgo Contratista) y entregar copia de la misma a **LA COOPERATIVA** en la fecha de suscripción del contrato, según las características de la obra a ejecutarse, la cual necesariamente cubrirá los riesgos de:
- Responsabilidad Civil Cruzada que abarque a terceras personas que pudieran resultar accidentadas por la ejecución de la misma.
 - Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros).
 - Responsabilidad Civil de Vehículos.
 - Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas (esta cobertura específica es requerida en el evento que el contratista emplee subcontratista o contratistas independientes en el desarrollo de los servicios especificados bajo contrato).
 - Responsabilidad Civil por uso de escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares (esa cobertura es específicamente requerida en la eventualidad que el contratista y/o subcontratista en cualquier momento emplee este tipo de equipo).
 - Terremoto.
 - Inundación.
 - Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
 - Remoción de escombros.
 - Responsabilidad Civil por actos de deshonestidad de los trabajadores de **EL CONTRATISTA** (hurtos contra la propiedad y bienes de **LA COOPERATIVA**).
- 18.2. **EL CONTRATISTA** libera expresamente a **LA COOPERATIVA** de cualquier responsabilidad solidaria por estos conceptos.

- 18.3. La póliza de los seguros contratados deberá estar endosada a nombre de **LA COOPERATIVA**.
- 18.4. Durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable de contratar y mantener vigente para cualquiera de sus empleados y obreros que desarrollen sus servicios en el área de trabajo, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- 18.5 El costo de este seguro se encuentra incluido en el costo de su propuesta técnica económica que se incluye en el **Anexo N° 1** del presente contrato.
- 18.6. **LA COOPERATIVA** podrá solicitar los documentos referidos a esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 19.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL CONTRATISTA**.
- 19.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de tres (03) días calendario de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización de **LA OBRA**. La suspensión de **LA OBRA** no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- 20.1. Resolución por Causal Expresa.
La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** respecto de las siguientes obligaciones:
- 20.1.1 Acumulación del monto máximo de la sanción económica por retraso en la entrega de la obra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1 de la cláusula vigésima primera del presente contrato.
 - 20.1.2 Acumulación del monto máximo de la sanción económica de la obra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.2 de la cláusula vigésima primera del presente contrato.
 - 20.1.3 Acumulación del monto máximo de la sanción económica de la obra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.3 de la cláusula vigésima primera del presente contrato.

- 20.1.4 Incumplimiento de la cláusula quinta del presente contrato referida al plazo de ejecución de la obra.
- 20.1.5 Incumplimiento del levantamiento de las observaciones formuladas para efectos de la Recepción de la obra, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima tercera del presente contrato.
- 20.1.6 Ceder su posición contractual o subcontratar sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la cláusula décima séptima.
- 20.1.7 No mantener reserva sobre **LA OBRA** y sobre cualquier otra información o documentación, a la que haya tenido acceso o informado por **LA OBRA**, los cuales son considerados confidenciales.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

20.2 Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 20.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

20.3 Otras causas:

- 20.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 20.3.2. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

20.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 20.1 al 20.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución. Tratándose del costo de los materiales adquiridos para **LA OBRA** con anterioridad a la fecha de la resolución, se incluirá dicho costo en la liquidación antes mencionada, si es que estos bienes se ajustan a las cantidades y especificaciones señaladas en el **EXPEDIENTE**.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo con las normas del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SANCIÓN ECONÓMICA

- 21.1 La mora en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución de **LA OBRA**, dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.4% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato. La sanción se aplicará de forma automática.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada conforme el presente contrato.

21.2. Adicionalmente, **LA COOPERATIVA**, ante el incumplimiento de obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** podrá aplicar las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

INCUMPLIMIENTO		SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar LA OBRA de acuerdo a lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de LA COOPERATIVA a través del Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de LA COOPERATIVA y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de LA OBRA y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o reemplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de LA OBRA o las disposiciones ordenadas por EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA , correspondiéndole plena responsabilidad a EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de LA OBRA y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por LA COOPERATIVA , la cual será considerada confidencial.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a LA OBRA materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de LA OBRA , a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones de EL SUPERVISOR y/o del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.

g)	No paralizar LA OBRA cuando así se lo ordene EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de LA OBRA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COOPERATIVA y de EL PARTICIPANTE y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
j)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado por EL PARTICIPANTE no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de EL PARTICIPANTE en la parte posterior.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
m)	Que el personal contratado por EL PARTICIPANTE no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
n)	EL PARTICIPANTE no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a LA COOPERATIVA libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, EL PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne a LA COOPERATIVA respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
o)	No cumplir con entregar los Planos de Replanteo Finales.	5% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.

El monto total de las sanciones económicas aplicadas según el presente numeral, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual, superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato. La sanción se aplicará de forma automática. Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada conforme el presente contrato.

21.3. En el caso que **LA COOPERATIVA** haya formulado observaciones en el proceso de recepción de **LA OBRA** y no se hayan subsanado dentro del 1/10 del plazo contractual original; se aplicará a **EL CONTRATISTA** una sanción económica equivalente al 0.4% del monto contractual por cada día de retraso, hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la obra cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este

fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA OBRA** a su total satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Para efectos de la recepción y liquidación de la obra deberá seguirse el procedimiento establecido en las Bases Generales.

Sin perjuicio de ello, en el proceso de recepción de **LA OBRA**, en caso de existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado “pliego de observaciones” y no se recepcionará **LA OBRA**. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de **LA OBRA**, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido “pliego de observaciones”.

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en **cuyo caso podrá resolver el contrato**, empleando para la terminación de **LA OBRA** cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL CONTRATISTA** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL CONTRATISTA** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA OBRA** a su total satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación del servicio no podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** es confidencial, por lo que **EL CONTRATISTA** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SEGURIDAD

24.1. **EL CONTRATISTA** deberá adoptar todas las disposiciones y medidas necesarias de seguridad y vigilancia en la zona de trabajo para evitar accidentes de los obreros y empleados a su servicio, daños a **LA OBRA** y a las instalaciones de los servicios públicos, así como también a terceros, a las propiedades y personal y alumnos de **LA COOPERATIVA** o a las propiedades vecinas.

EL CONTRATISTA garantiza y se responsabiliza de los servicios de seguridad y vigilancia en **LA OBRA** los que serán suministrados durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, veinticuatro (24) horas al día y siete (07) días a la semana.

24.2. Los perjuicios que ocasione **EL CONTRATISTA** por los conceptos señalados en el numeral anterior, serán de su exclusiva responsabilidad. **LA COOPERATIVA** podrá retener en su poder las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** y el monto resultante de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento mencionada en la cláusula décima tercera del presente Contrato, hasta que sean indemnizadas todas las reclamaciones o acciones interpuestas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SETIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión de este. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación

extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Propuesta Técnica Económica de **EL CONTRATISTA**.
- Anexo N° 2 : Cronograma Valorizado de Avance de Obra elaborado por **EL CONTRATISTA**.
- Anexo N° 3 : Expediente Técnico de la obra.
- Anexo N° 4 : Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo N° 5 : Bases del Proceso No. 003/LOG/2023.
- Anexo N° 6 : Consultas y Respuestas Proceso No. 004/LOG/2023.
- Anexo N° 7 : Póliza de Seguro CAR

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Lima a los XX días del mes de XXXXXXXXXXXX de 2023.

LA COOPERATIVA

EL CONTRATISTA